

Proceso Ejecutivo Singular
Radicación No. 2021-668

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial de sustitución arribado por la apoderada de CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, por encontrarse acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del CGP se acepta la sustitución de poder hacia el Doctor ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO para actuar en representación de la accionante, en los términos del mandato conferido.

En consecuencia, al ver que no obra pronunciamiento alguno de la accionante en relación con el requerimiento efectuado mediante auto del 3 de febrero de 2021, requiérase al apoderado del extremo activo para que dé cumplimiento al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___36___ QUE SE FIJO EL DIA: 1 DE MARZO DE 2022

SECRETARIO



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez